

**DISPONE CIERRE DE PLANTA REVISORA QUE
INDICA DE CONCESIONARIO REVISIONES
SERVIDEN LIMITADA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 972.-

RANCAGUA, 08 DE JULIO DE 2019.

Lo dispuesto en los artículos 1° incisos cuarto y quinto, 6°, 7° y 19 N°s 1 y 8 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 3° del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. N° 557 de 1974; el artículo 89° del D.F.L. N°1, de 2007, que contiene el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; el artículo 4° de la Ley N° 18.696; el D.S. N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 2, de 23 de enero de 2003, que aprueba las Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos y sus modificaciones aprobadas por Resolución N° 89, de 15 de octubre de 2003; la Resolución N° 740, de 4 de julio de 2003, modificada por Resolución N° 92, de 28 de octubre de 2003, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones Exentas N° 333 y N° 334, ambas de 6 de julio de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que aprobaron el contrato de la concesión dos, celebrado con el concesionario Revisiones Serviden Ltda., y que fue publicado en extracto en el Diario Oficial el 3 de agosto de 2004; la Resolución N° 271, de 10 de diciembre de 2012, modificada por las Resoluciones N° 89, de 18 de abril de 2013 y la Resolución N°227, de 6 de octubre del año 2014, modificada por Resolución N°42, de 9 de abril del año 2015, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 498, de fecha 17 de julio de 2014, Resolución Exenta N° 409, de fecha 27 de julio de 2015, y Resolución Exenta N° 810, de 21 de diciembre de 2016, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que prorrogaron el contrato de la concesión dos, celebrado con el concesionario Revisiones Serviden Ltda., y que fue publicada en extracto en el Diario Oficial el 02 de agosto de 2014, 05 de agosto de 2015 y 06 de enero de 2017 respectivamente; las actas de prórroga de los contratos Ad Referéndum, de fecha 12 de diciembre de 2017 y 15 de diciembre de 2017, suscritos con el concesionario Revisiones Serviden Ltda; la Resolución N° 251, de 27 de noviembre de 2012, modificada por las Resoluciones N° 83, de 10 de abril de 2013, N° 178, de 23 de agosto de 2013, N° 146, de 29 de mayo de 2014 y N° 8, de 20 de enero de 2015, que aprueba Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos; la Resolución N° 227, de 06 de octubre de 2014, modificada por Resolución N° 42, de 09 de abril de 2015, que llamó a Licitación Pública para otorgar (4) concesiones para operar Establecimientos que practiquen Revisiones Técnicas de vehículos en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; las Actas de Apertura de las Ofertas Técnicas y Económicas, de 14 de mayo de 2015 y 08 de julio de 2015, respectivamente, protocolizadas en esas mismas fechas bajo los N°s 1.772 del Repertorio 4.005-2015 y N° 2.337 del Repertorio 5.563-2015, por don Ernesto Montoya Peredo, Notario Público de la Tercera Notaría de Rancagua; el Oficio N° 712, de 20 de julio de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; la Resolución N° 441, de 06 de agosto de 2015, de esta Secretaría Regional Ministerial, que adjudicó la concesión 1 de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; el Oficio N° 1830, de 15 de abril de 2016, de la Contraloría Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, que cursó la referida Resolución N° 441, de 2015; el

Oficio N° 342, de fecha 15 de abril de 2016, de esta Secretaría Regional Ministerial, que notificó adjudicación a la concesionaria; presentación de Chilena de Revisiones Técnicas Limitada, de fecha 10 de Febrero de 2016, en la que se acompaña escritura de transformación de sociedad "Chilena de Revisiones Técnicas Limitada" a "Chilena de Revisiones Técnicas SPA"; en la Resolución Exenta N° 226, de fecha 27 de abril de 2016, Aprueba Contrato de Concesión 1 para la Operación de una Planta Revisora Clase AB y una Clase B, en la comuna de Rancagua y una Planta Revisora Clase AB en la comuna Litueche; en la carta solicitud de Chilena de Revisiones Técnicas SpA, de 20 de diciembre de 2017; la Resolución Exenta N° 1437, de 31 de diciembre de 2018; la carta del concesionario de 15 de mayo de 2019, en que se solicita nueva prórroga por parte del concesionario, la Resolución Exenta N° 876, de 07 de junio de 2019; la carta del concesionario de 04 de junio de 2019 que solicita inicio de marcha blanca, Oficio N°930 de 05 de julio de 2019 de la Secretaría Regional Ministerial de O'Higgins, que aprueba el Análisis Vial Básico; Ordinario N°551 de 01 de abril de 2019, de la Dirección Regional de Vialidad de O'Higgins; la Resolución N°7, de 2019 de la Contraloría General de la República; y demás normativa vigente aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°334, de 06 de julio de 2004, de esta Secretaría Regional Ministerial, se aprobó el "Contrato Ad-referéndum para la Concesión Dos para operar tres Plantas Revisoras Clase AB en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, celebrado entre dicha Secretaría Regional y Revisiones Técnicas Serviden Limitada, según el detalle de zona y ubicación siguiente:

Clase	Comuna	Dirección
AB-0604	Santa Cruz	Fundo El Cardal Lote B S/N.
AB-0605	Litueche	Camino Los Lingues S/N. Lote 1.
AB-0606	Rancagua	Av. Tuniche N°720

2.- Que, el contrato ad referéndum citado, establece en su cláusula cuarta que la concesión tendrá un plazo de diez (10) años, contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto de la resolución que aprueba el contrato de concesión, plazo que venció el 03 de agosto de 2014, razón por la cual Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Resolución N° 251, de 27 de noviembre de 2012, modificada por las Resoluciones N° 83, de 10 de abril de 2013, N° 178, de 23 de agosto de 2013, N° 146, de 29 de mayo de 2014 y N° 8, de 20 de enero de 2015, que aprueba Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

3.- Que, mediante Resolución N° 441, de 06 de agosto de 2015, de esta Secretaría Regional Ministerial, la concesionaria Chilena de Revisiones Técnicas SpA se adjudicó la concesión 1 de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para la operación de una Planta Revisora Clase AB y una Clase B en la comuna de Rancagua y una Planta Revisora Clase AB en la comuna de Litueche.

4.- Que, atendido que al término del contrato de

Concesión Dos referido en el Considerando 1., las Planta Revisoras del concesionario Chilena de Revisiones Técnicas SpA., aún no se encontraban en condiciones de operar bajo las exigencias previstas en el nuevo contrato de concesión, por razones de continuidad del servicio de revisión técnica, , por lo que se hizo necesario otorgar prórroga del contrato de la concesión dos, celebrado con el concesionario Revisiones Serviden Ltda., por medio de la Resolución Exenta N° 810, de 21 de diciembre de 2016, hasta el 31 de Diciembre de 2017 o bien hasta que comenzaran a operar todas o parte de las nuevas plantas. Luego, mediante Resolución Exenta N°1015, de 26 de diciembre de 2017, se prorrogó la vigencia del contrato de concesión hasta el 30 de junio de 2018 o bien hasta que comenzaran a operar todas o parte de las nuevas plantas. Posteriormente, en virtud de Resolución Exenta N° 423, de 28 de mayo de 2018, se prorrogaron los contratos de concesión hasta el 29 de septiembre de 2018 o bien hasta que comenzaran a operar todas o parte de las nuevas plantas. A continuación, mediante Resolución Exenta N° 649, de 20 de julio de 2018, se prorrogó el contrato de concesión hasta el 31 de diciembre de 2018 o bien hasta que comenzaran a operar todas o parte de las nuevas plantas, mediante Resolución Exenta N°1436, de fecha 31 de diciembre de 2018, se prorrogó la vigencia del contrato de la concesión dos hasta el 31 de mayo de 2019 o bien hasta que comenzara a operar todas o parte de las nuevas plantas; debido al estado de funcionamiento inminente de la Planta Revisora AB-0618, mediante Oficio N°774, de 28 de mayo de 28 de mayo de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de O'Higgins se comunicó a la Empresa Serviden Ltda., que según lo dispuesto en la Resolución Exenta 1436/2018 correría el plazo de 60 días para proceder al cierre de la Planta código AB-0605. Finalmente, mediante Resolución Exenta N°875, de fecha 07 de junio de 2019 se prorrogó por última vez la vigencia del contrato de la concesión dos hasta el día 30 de julio del año 2019 o hasta que comience a operar la planta de revisión técnica código AB-0618, lo que suceda primero.

5.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1048, de 26 de julio de 2019, esta Secretaría Regional Ministerial aprobó el inicio de la marcha blanca en la planta AB-0618 del Concesionario Chilena de Revisiones Técnicas SpA., a contar del 30 de julio de 2019.

6.- Que, de acuerdo con la Resoluciones Exentas, citadas en Visto, y especialmente de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Exenta N°875 de 07 de junio de 2019 se prorrogó la vigencia del contrato de la concesión dos hasta el 30 de julio de 2019 o bien hasta que comenzara a operar la Planta AB-0618. Respecto de dicha cláusula, es de suyo evidente que (i) establece una condición suspensiva de naturaleza alternativa, pues la condición de cierre se cumplirá (a) si llega el plazo pactado, ello según reza el propio acto administrativo, independiente del inicio de operación de la PRT AB-0618 ya que no lo establece como requisito para hacer efectivo el cumplimiento del plazo o bien, (b) si comienza a operar la Planta AB-0618, siendo en este caso un plazo incierto, pues si la planta comienza su operación antes del 30 de julio, la condición se cumple y la planta AB-0605 debe cesar su operación. Bajo dicho contexto, el cumplimiento de cualquiera de las alternativas, indistinta o conjuntamente, da lugar al cierre.

7.- Que, actualmente la Planta Revisora AB-0618 está con las condiciones técnicas para dar inicio a la Marcha Blanca, razón por la cual no es necesario seguir prorrogando el contrato de la empresa Revisiones Serviden Ltda., aprobado mediante la Resolución Exenta N° 334, de 6 de julio de 2004, de la planta AB-0605, pues el único fundamento de su prórroga dice relación con la falta de operación de "todas o parte de las plantas de la nueva licitación", no estando su prórroga en los contratos anteriores supeditada únicamente al inicio de actividades de la PRT-AB-0618, ello según rezan los contratos AD-Referendum firmados por el representante Legal de la empresa Revisiones Técnicas Serviden Ltda, en donde su

representante de forma libre y voluntaria accede a las cláusulas acordadas por las partes, consintiendo la empresa Serviden Ltda., a través de la suscripción del último contrato AD-Referéndum, el término de las prórrogas a su contrato de concesión inicial, debiendo cesar sus funciones el 30 de julio de 2019 o bien hasta que comenzara a operar la Planta AB-0618.

7.- Que, debido a lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde dar curso a al cierre de la planta de revisión técnica que se indica en lo Resolutivo de este acto.

RESUELVO:

1. CIÉRRESE la siguiente Planta de Revisión Técnica Clase AB, perteneciente a la Concesión Dos, de responsabilidad de la empresa Revisiones Técnicas Serviden Limitada, a contar del 30 de julio de 2019:

Código PRT	Comuna	Dirección
AB-0605	LITUECHE	CAMINO LOS LINGUES S/N, LOTE N°1, LITUECHE.

2. PROCÉDASE A LA EJECUCIÓN MATERIAL DEL CIERRE DE LA CITADA PLANTA DE REVISIÓN TÉCNICA, la que será realizada por funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Libertador General Bernardo O´Higgins y/o inspectores del Programa de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, levantando acta detallada de todo lo obrado.

3. El concesionario Revisiones Serviden Limitada, deberá difundir lo resuelto por el presente acto administrativo y al aviso recibido mediante Oficio N°774, de 28 de mayo de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de O´Higgins la Empresa Serviden Ltda. Deberá avisar por los medios que resulten apropiados, a la comunidad de este cierre.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO



HANS GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´ HIGGINS

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 972 DE 08 DE JULIO DE 2019

Por Resolución Exenta N° 972, de 08 de julio de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se dispuso el cierre de la Planta de Revisión Técnica Clase AB-0605, ubicada en Camino Los Lingues S/N, Lote N°1, Litueche, perteneciente a la concesión Dos, de responsabilidad de la empresa Revisiones Serviden Limitada, a contar del 30 de Julio de 2019.



HANS GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS